

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1°: El Estado Provincial garantizará el acceso prioritario en los programas y planes de vivienda a mujeres que han sufrido violencia de género y no cuentan con una solución habitacional disponible.

Este cupo no podrá ser inferior a un 1%

ARTÍCULO 2°: Entiéndase como planes de vivienda a todo programa de construcción, refacción o crédito gestionado en el territorio provincial por la Provincia de Buenos Aires y sus municipios independientemente del origen de sus fondos.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación elaborará una lista de recursos disponibles que comunicará junto a las previsiones de esta ley a los organismos públicos encargados de la atención de estas poblaciones vulnerables, los cuales deberán relevar a los potenciales beneficiarios.

ARTÍCULO 4°: Los organismos públicos a cargo de la atención de la población destinataria garantizaran que el acceso al recurso habitacional se brinde en el marco de una estrategia integral de restitución de derechos, pudiendo incluso condicionarse la adjudicación final al cumplimiento de ciertas pautas tendientes al pleno acceso.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo reglamentará la misma en el plazo máximo de 180 días.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

De acuerdo al informe 2014-2015 del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, en el año 2014 47257 mujeres han iniciado causas por violencia de género de acuerdo a la información remitida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Cabe aclarar que la siguiente información subrepresenta a las mujeres que padecen violencia de género, dado que solo tenemos datos de aquellas que han realizado la denuncia y no de aquellas que lo padecen y no lo han denunciado.

Teniendo como antecedente la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la ley N° 26485, de Protección Integral a las Mujeres, la cual afirma el compromiso de la provincia a realizar acciones tendientes a la vida libre de violencia de estas, es que formulamos el presente proyecto de ley.

Consideramos que para que la mujer cuente con un pleno acceso al derecho de contar con las herramientas necesarias para esto. Y uno de los más grandes impedimentos es poder contar con una solución habitacional tanto para ella como para sus hijos si los tuviese.

El presente cupo, acompañado del equipo interdisciplinario propuesto permitirá la autonomía en la mujer.

Por lo expuesto, y en virtud de las razones de equidad que considero justificadas es que le pido a mis colegas Senadores que lo acompañen con su voto.